



## Anuncio de Resolución de Recurso

Fecha de publicación: 23 de marzo de 2022

Habiéndose presentado recurso potestativo de reposición por el Club Ciclista Viclass contra las Resoluciones de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fechas 27 de diciembre y 29 de diciembre de 2021, relativas a la convocatoria de las subvenciones destinadas a los **CLUBES DEPORTIVOS DE TENERIFE QUE PARTICIPEN EN CATEGORIAS ABSOLUTAS DE COMPETICIONES OFICIALES NO PROFESIONALES DE AMBITO NACIONAL, TEMPORADA 2021/2022**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, con fecha 18 de marzo de 2022, adoptó la siguiente Resolución:

**“Desestimación de recurso potestativo de reposición interpuesto por el Club Ciclista Viclass contra las Resoluciones de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fechas 27 de diciembre y 29 de diciembre de 2021.**

A la vista del recurso potestativo de reposición interpuesto por el Club Ciclista Viclass, con CIF G38365789, contra las Resoluciones de la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, de fechas 27 de diciembre y 29 de diciembre de 2021 relativas a las disposiciones y reconocimientos de obligaciones de pago a favor de los beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, se tiene en cuenta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**I.-** El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021 acordó la aprobación las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2021.

**II.-** El plazo de presentación de solicitudes comenzó el 7 de diciembre y finalizó el 14 de diciembre de 2021, presentándose, dentro del mismo, solicitud de subvención por el Club Ciclista Viclass, con CIF G38365789, y número de expediente E2021008263S00032.

**III.-** Dentro del periodo comprendido entre el 17 de diciembre y el 23 de diciembre de 2021, Club Ciclista Viclass presenta documentación requerida en el anuncio de subsanación de las solicitudes de subvención destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022.

Código Seguro De Verificación	q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/03/2022 07:53:31
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**IV.-** Con fecha 29 de diciembre de 2021, mediante Resolución R0000031618 de Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes se resuelve inadmitir la solicitud presentada por el Club Ciclista Viclass, toda vez que la modalidad deportiva y categoría no figura en el Anexo IV de las bases, incumpléndose la base reguladora 3.

En base a la propuesta emitida por el Servicio Gestor, de fecha 28 de diciembre de 2021, se recoge en el antecedente V de la citada Resolución que: "Analizada la solicitud de subvención presentada por el Club Ciclista Viclass, con número de expediente E2021008263S00031 y actividad a subvencionar "Copa España Ciclismo Adaptado en Carretera", la misma no cumple con los requisitos exigidos en la base reguladora 3 "Beneficiarios" de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, al no figurar la modalidad deportiva de "Ciclismo Adaptado" en el Anexo IV de las bases, condición necesaria para obtener la consideración de beneficiario.

No cabe la interpretación de que en el citado Anexo IV de las bases reguladoras figuren las modalidades y categorías de "Ciclismo Masculino (1ª categoría)" y "Ciclismo Femenino (1ª categoría)" y que estas sean de aplicación a la modalidad de "Ciclismo Adaptado", toda vez que dicha terminología de no está recogida en el Anexo IV.

Para más fundamento, a las modalidades y categorías de "Ciclismo Masculino (1ª categoría)" y "Ciclismo Femenino (1ª categoría)", se les exige en dicho Anexo IV un número mínimo de jugadores/técnicos nacidos o formados en Tenerife y un mínimo de licencias de deportistas de categorías base, requisitos éstos que no son de aplicación para el deporte adaptado, conforme la citada base reguladora 3. Por tanto, las modalidades de "Ciclismo Masculino (1ª categoría)" y "Ciclismo Femenino (1ª categoría)" no corresponden con la modalidad de "Ciclismo Adaptado".

Conforme lo anterior, para que la modalidad de "Ciclismo Adaptado" fuese subvencionable, ésta tendría que estar recogida como tal en el Anexo IV, del mismo modo que sí lo está la modalidad adaptada de "baloncesto en silla de ruedas" y no se les exige en dicho Anexo, un número mínimo de jugadores/técnicos nacidos o formados en Tenerife ni un mínimo de licencias de deportistas de categorías base.

".../

<b>MODALIDADES DEPORTIVAS Y CATEGORÍAS (CAT).</b>	<b>JUGADORES/TECNICOS NACIDOS O FORMADOS EN TENERIFE</b>	<b>LICENCIAS DEPORTISTAS DE CATEGORIAS DE BASE</b>
BALONCESTO SILLA RUEDAS (1ª CAT)	0	-
BALONCESTO SILLA RUEDAS (2ª CAT)	0	-
BALONCESTO SILLA RUEDAS (3ªCAT)	0	-

/"..."

**V.-** Con fecha 30 de diciembre de 2021 se publica en los tabloneros de anuncios y sede electrónica de este Cabildo Insular de Tenerife anuncio de otorgamiento de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición contra la resolución de otorgamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

Plaza de España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/03/2022 07:53:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**VI.- El Club Ciclista Viclass presenta con fecha 13 de enero de 2022 recurso potestativo de reposición contra las resoluciones de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fechas 27 de diciembre y 29 de diciembre de 2021 relativas a las disposiciones y reconocimientos de obligaciones de pago a favor de los beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, solicitando con ello, que se proceda a la consideración de beneficiario de dichas subvenciones al citado Club.**

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

#### **Primero.- Análisis del recurso interpuesto.**

El recurso interpuesto se fundamenta en lo siguiente:

“Esta parte discrepa de tal conclusión, ya que en la página de la convocatoria no aparecen las bases reguladoras, indicando solamente de forma breve los requisitos.

Así mismo, y por lo que respecta al ciclismo adaptado, entendemos que es una modalidad de ciclismo recogida en la normativa técnica de la Real Federación Española de Ciclismo, y no es necesario especificar modalidad, ya que se conceden subvenciones a modalidades de carretera y entendemos que no está reflejado en ese anexo, y realmente, sería ciclismo en ruta.

Estamos de acuerdo que no da lugar interpretación alguna, tal y como lo define la RAE, el ciclismo es una actividad o deporte que se practica en bicicleta, y como tal, se incluyen sus diversas modalidades (BMX, MTB, ruta, DH, Adaptado...). Por tanto, entendemos que se cumple con este punto.

En los motivos también se habla del anexo IV, el cuál tampoco está en la convocatoria, por lo que entendemos que no se puede exigir el cumplimiento de algo que no se ha publicado.”

A la vista de lo expuesto, cabe tomar en consideración lo siguiente:

- Las bases y el extracto de la convocatoria de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del día 6 de diciembre de 2021, de conformidad con el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el art. 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y el art. 30 del RD 887/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

- En dichas bases reguladoras se dispone en su punto 3 “Beneficiarios” que: “a) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones recogidas en las presentes Bases reguladoras aquellos clubes deportivos de la isla de Tenerife, legalmente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, que participen en categorías absolutas de competición oficiales no profesionales de ámbito nacional, **que figuren en el Anexo IV** y reúnan los siguientes requisitos:

- (...) El equipo deberá contar en su primera plantilla con el número de jugadores/técnicos nacidos o formados en la isla de Tenerife que se consignan en el **Anexo IV** de estas Bases reguladoras para cada modalidad deportiva, siendo necesario, en el caso de jugadores formados, que antes de cumplir los dieciocho años de edad el jugador haya competido y entrenado en la isla, al menos, tres temporadas. Tendrán la consideración de técnicos, exclusivamente, el primer y segundo entrenador del equipo absoluto.

Plaza de España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/03/2022 07:53:31
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El anexo IV recogido en las bases reguladoras es el siguiente:  
"ANEXO IV

**Número de Jugadores/Técnicos nacidos o formados en la isla de Tenerife**

**Número de licencias de deportistas de categorías de base**

<b>MODALIDADES DEPORTIVAS Y CATEGORÍAS (CAT).</b>	<b>JUGADORES/TECNICOS NACIDOS O FORMADOS EN TENERIFE</b>	<b>LICENCIAS DEPORTISTAS DE CATEGORIAS DE BASE</b>
FUTBOL MASCULINO (3ª CAT.)	8	30
FUTBOL MASCULINO (4ª CAT)	12	30
FUTBOL FEMENINO (1ª CAT.)	6	12
FUTBOL FEMENINO (2ª CAT)	8	12
BALONCESTO MASCULINO (2ª CAT)	3	20
BALONCESTO MASCULINO (3ª CAT)	5	20
BALONCESTO MASCULINO (4ª CAT)	7	20
BALONCESTO FEMENINO (1ª CAT)	3	20
BALONCESTO FEMENINO (2ª CAT)	5	20
BALONCESTO SILLA RUEDAS (1ª CAT)	0	-
BALONCESTO SILLA RUEDAS (2ª CAT)	0	-
BALONCESTO SILLA RUEDAS (3ªCAT)	0	-
BALONMANO MASCULINO (1º CAT)	3	20
BALONMANO MASCULINO (2ªCAT)	5	20
BALONMANO MASCULINO (3ª CAT)	7	20
BALONMANO FEMENINO (1ª CAT)	3	20
BALONMANO FEMENINO (2ª CAT)	5	20
VOLEIBOL MASCULINO (1ª CAT)	3	16
VOLEIBOL MASCULINO (2ª CAT)	5	16
VOLEIBOL MASCULINO (3ª CAT)	7	16

Plaza de España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/03/2022 07:53:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>MODALIDADES DEPORTIVAS Y CATEGORÍAS (CAT).</b>	<b>JUGADORES/TECNICOS NACIDOS O FORMADOS EN TENERIFE</b>	<b>LICENCIAS DEPORTISTAS DE CATEGORIAS DE BASE</b>
VOLEIBOL FEMENINO (1ª CAT)	3	18
VOLEIBOL FEMENINO (2ª CAT)	5	18
VOLEIBOL FEMENINO (3ª CAT)	7	18
FUTBOL SALA MASCULINO (1ª CAT)	3	20
FUTBOL SALA MASCULINO (2ª CAT)	5	20
FUTBOL SALA FEMENINO (1ª CAT)	3	5
FUTBOL SALA FEMENINO (2ª CAT)	5	5
WATERPOLO MASCULINO (1ª CAT)	3	18
WATERPOLO MASCULINO (2ª CAT)	5	18
WATERPOLO MASCULINO (3ª CAT)	7	18
WATERPOLO FEMENINO (1ª CAT)	3	18
WATERPOLO FEMENINO (2ª CAT)	5	18
BÉISBOL MASCULINO (1ª CAT)	6	18
BEISBOL MASCULINO (2ª CAT)	10	18
HOCKEY LÍNEA MASCULINO (1ª CAT)	4	15
HOCKEY LINEA MASCULINO (2ª CAT)	6	15
HOCKEY LINEA MASCULINO (3ª CAT)	7	15
ATLETISMO MASCULINO (1ª CAT)	10	20
ATLETISMO MASCULINO (2ª CAT)	15	20
ATLETISMO FEMENINO (1ª CAT)	10	20
ATLETISMO FEMENINO (2ª CAT)	15	20
TENIS DE MESA MASCULINO (1ª CAT)	2	12
TENIS DE MESA MASCULINO (2ª CAT)	3	12
TENIS DE MESA MASCULINO (3ª CAT)	4	12
TENIS DE MESA FEMENINO (1ª CAT)	2	10

Plaza de España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/03/2022 07:53:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODALIDADES DEPORTIVAS Y CATEGORÍAS (CAT).	JUGADORES/TECNICOS NACIDOS O FORMADOS EN TENERIFE	LICENCIAS DEPORTISTAS DE CATEGORIAS DE BASE
TENIS DE MESA FEMENINO (2ª CAT)	3	10
TENIS DE MESA FEMENINO (3ª CAT)	4	10
CICLISMO MASCULINO (1ª CAT)	3	15
CICLISMO FEMENINO (1ª CAT)	3	10
FUTBOL AMERICANO MASCULINO (1ª CAT)	8	20
FUTBOL AMERICANO MASCULINO (2ª CAT)	10	20
FUTBOL AMERICANO MASCULINO (3ª CAT)	12	20
FUTBOL AMERICANO FEMENINO (1ª CAT)	8	20
FUTBOL AMERICANO FEMENINO (2ª CAT)	10	20

• Asimismo en el extracto de la convocatoria de las subvenciones, apartado 3 "Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud" se dispone que:

a) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones recogidas en las presentes **Bases** reguladoras aquellos clubes deportivos de la isla de Tenerife, legalmente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, que participen en categorías absolutas de competición oficiales no profesionales de ámbito nacional, **que figuren en el Anexo IV** y reúnan los siguientes requisitos:

- (...) El equipo deberá contar en su primera plantilla con el número de jugadores/técnicos nacidos o formados en la isla de Tenerife que se consignan en el **Anexo IV** de estas Bases reguladoras para cada modalidad deportiva, siendo necesario, en el caso de jugadores formados, que antes de cumplir los dieciocho años de edad el jugador haya competido y entrenado en la isla, al menos, tres temporadas. Tendrán la consideración de técnicos, exclusivamente, el primer y segundo entrenador del equipo absoluto.(...)"

• Por todo lo anterior, no se presta conformidad a lo alegado por el interesado "En los motivos también se habla del anexo IV, el cual tampoco está en la convocatoria, por lo que entendemos que no se puede exigir el cumplimiento de algo que no se ha publicado" toda vez que dicho Anexo IV donde se encuentra es en las bases reguladoras, al tiempo que se alusión del mismo en el apartado 3 de la convocatoria.

• Ratificar lo manifestado en el antecedente V de la Resolución R000031618 de la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el sentido de que solicitud de subvención presentada por el Club Ciclista Viclass con número de expediente E2021008263S00031 y actividad a subvencionar "Copa España Ciclismo Adaptado en Carretera", la misma no cumple con los requisitos exigidos en la base reguladora 3 "Beneficiarios" de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales

Plaza de España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/03/2022 07:53:31
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de ámbito nacional, temporada 2021/2022, al no figurar la modalidad deportiva de "Ciclismo Adaptado" en el Anexo IV de las bases, condición necesaria para obtener la consideración de beneficiario.

### **Segundo.- Competencia.**

En atención a lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde a la Consejera Insular, en cuanto órgano que resolvió el otorgamiento de la subvención de referencia atendiendo a lo previsto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico de 2021.

De acuerdo con lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Desestimar, por las razones anteriormente expuestas, el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Club Ciclista Viclass, con CIF G38365789, contra las Resoluciones de la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, de fechas 27 de diciembre y 29 de diciembre de 2021 relativas a las disposiciones y reconocimientos de obligaciones de pago a favor de los beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022.

**SEGUNDO.-** Contra la presente resolución cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación."

Conforme el apartado Segundo de la parte dispositiva de dicha Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación

### **Documento firmado electrónicamente**

Plaza de España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	23/03/2022 07:53:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/q1mC3pTcGN7i/hcsPZLxQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

